



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Resolución de Alcaldía N° 160-2021/MPSM

San Marcos, 21 de Abril del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

VISTO:

El OFICIO N° 001-2021-M.C.P.SAN ISIDRO de fecha 21 de Abril del 2021, el Alcalde del Centro Poblado de San Isidro, solicita Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Centro Poblado de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, mediante Artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15: "Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes. Artículo 50.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias 50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva. 50.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018, resuelve en el Art. 1° de los responsables del manejo de las cuentas bancarias 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarias (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces. Asimismo en el Art. 2 ° de la Designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas Bancarias dice: La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobiernos Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado ésta facultada de manera expresa;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021-M.C.P.SAN ISIDRO de fecha 21 de abril del 2021, el Alcalde del Centro Poblado de San Isidro, solicita Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Centro Poblado de San Isidro;

Que, de conformidad al artículo 20 Inc.6 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro , Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, de acuerdo con el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
VELASQUEZ SALAS, RICARDO BENIGNO	42444668	ALCALDE	TITULAR
MACHUCA URBINA , MARITZA MERLYT	72135539	TESORERO	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los responsables designados, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimientos y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL